



## INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMULARIO PROYECCIÓN DE GASTOS EJERCICIO FISCAL 2024

De acuerdo a lo establecido en el Art. 104 del Reglamento LRTI. “Los contribuyentes que laboran bajo relación de dependencia presentarán a su empleador, dentro del mes de febrero de cada año, una proyección de los gastos personales que consideren incurrirán en el ejercicio económico en curso.”

En cumplimiento a lo dispuesto, se deberá presentar la PROYECCION DE GASTOS PERSONALES, tomando las siguientes consideraciones.

<b>Casillero 103</b>	Remuneración Anual <b>por favor tomar en consideración la duración y vigencia de sus contratos.</b> Para las personas cuyos contratos <b>NO</b> cubren los 12 meses del año debe considerar en sus ingresos la parte proporcional a los meses efectivamente laborados.
<b>Casillero 104</b>	Se deberá sumar su Remuneración Anual <b>con otros empleadores en Relación de Dependencia.</b> En el caso de tener otros ingresos con otros empleadores se deberá adjuntar el rol del último mes de pago.
<b>Casillero 105</b>	Total de Ingresos Proyectados suma de casilleros (103+104)
<b>Casillero 112</b>	Total, de Gastos Personales suma de casilleros (106+107+108+109+110+111).
<b>Casillero 13</b>	Registrar SI o No
<b>Casillero 114</b>	Registrar el número de cargas familiares
<b>Casillero 115</b>	Tomar en cuenta los siguientes casos a bajo detallados

### CASO 1 Personas naturales SIN cargas familiares

Rebaja será equivalente al **18%** del valor menor entre:

- los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal, y;
- el valor de la canasta básica multiplicado por 7, canasta familiares básica a enero 2024 (**789.57 x 7 = 5.526,99**)
- **Rebaja = 5.526.99 x 18% = 994.86**





## CASO 2 Personas naturales CON cargas familiares

Rebaja será equivalente al **18%** del valor menor entre:

- los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal, y;
- el valor de la canasta básica multiplicado por la cantidad de canastas que le corresponda, según el número de sus cargas familiares conforme a la siguiente tabla, canasta familiares básica a enero 2024 (**\$789.57**)

Número de cargas familiares	Número de Canastas familiares Básicas	Valor de la canasta de acuerdo a número de cargas <b>789,57</b>	Rebaja <b>18%</b>
0	7	5.526,99	994,86
1	9	7.106,13	1.279,10
2	11	8.685,27	1.563,35
3	14	11.053,98	1.989,72
4	17	13.422,69	2.416,08
5 o más	100	78.957,00	14.212,26

## CASO 3 Personas naturales CON O A CARGO de personas con enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas o Discapacidad:

Rebaja será equivalente al **18%** del valor menor entre:

- los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal, y;
- el valor de la canasta básica multiplicado por 20, canasta familiares básica a enero 2024 ( **$789.57 \times 100 = 78.957,00$** )
- **Rebaja** =  $79.957,00 \times 18\% = 14.212,26$

**Nota importante:** Los valores que se registran en la proyección de gastos personales tendrán que ser sustentados con facturas al presentar el anexo de gastos personales en el año 2025 ante al SRI.

## NOTAS IMPORTANTES

- Los gastos personales referidos en el presente artículo corresponden a los realizados en el país por concepto de **vivienda, vestimenta, salud, educación, alimentación, turismo y los gastos de salud de las mascotas** a cargo del sujeto pasivo.
- Se considerarán como cargas familiares a **los padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos hasta los 21 años o con discapacidad de cualquier edad**, siempre que no perciban ingresos gravados y que sean dependientes del sujeto pasivo.
- En el caso de que **dos o más contribuyentes tengan las mismas cargas familiares**, éstas podrán ser distribuidas entre ellos de **forma discrecional**, pero, en ningún caso, dos o más contribuyentes podrán considerar a la misma carga familiar para la rebaja por gastos personales.





**esPOCH** | Dirección  
Financiera

Los formularios deberán ser firmados electrónicamente y se **RECEPTARÁN ÚNICAMENTE** en el siguiente correo [gastos.personales@epoch.edu.ec](mailto:gastos.personales@epoch.edu.ec) hasta el viernes 09 de febrero del presente año.

**UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA  
DIRECCION FINANCIERA**



Riobamba-Ecuador  
Panamericana Sur km 1½  
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200  
Telefax: (03) 2 317-001

*epoch.edu.ec*